



# Resolución Administrativa N° 686 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, .....26 SEP 2023.....

**VISTO:** La solicitud de la servidora **LOURDES ROSARIO LOROÑA ROBLES**, sobre reconocimiento de subsidio por gastos de Sepelio y Luto, por deceso del familiar directo; Informe N° 500-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 18 de setiembre del 2023, del Área de Remuneraciones y Planillas; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante solicitud de fecha 01 de setiembre del 2023, la servidora **LOURDES ROSARIO LOROÑA ROBLES** - servidora nombrada en la Entidad, solicita entrega económica por fallecimiento y gastos de Sepelio y Luto, por fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **EDUARDO LOROÑA RAMOS** – acaecido en la ciudad de Ica, el día 21 de enero del 2023, para lo cual, acredita con Acta de Defunción del señor causante – padre de la recurrente, acta de nacimiento y copia de DNI;

Que, el artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90- PCM, señala:

*“Artículo 144°.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”*

*“Artículo 145°.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.*

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la





# Resolución Administrativa N° 686 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

26 SEP 2023

Ayacucho,.....

Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; que la **entrega económica por luto** se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, Hijos/as, Padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

Que, mediante informe N° 500-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 18 de setiembre del 2023, el jefe del Área de Remuneración y Planillas informa la liquidación personalizada - entrega económica por concepto de Luto, la cual es beneficiaria la servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho **LOURDES ROSARIO LOROÑA ROBLES**, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIA	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
LOURDES ROSARIO LOROÑA ROBLES	LUTO	21/01/2023	S/ 3,000.00



Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR**, a favor de la servidora **LOURDES ROSARIO LOROÑA ROBLES** – por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, por el sensible fallecimiento de su señor padre **EDUARDO LOROÑA RAMOS**, acaecido el día 21 de enero del 2023, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIA	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
LOURDES ROSARIO LOROÑA ROBLES	LUTO	21/01/2023	S/ 3,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal Institucional.



# Resolución Administrativa N° 086 -2023

HR "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, ..... 26 SEP 2023 .....

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución, cuando corresponda, en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL

*[Firma]*  
Lic. Elvis Gonzales Harguachua  
JEFE DE PERSONAL